



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL  
VALPARAISO

**CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA  
A FIN DE DESALOJAR OCUPACION ILEGAL  
DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.**

**RESOLUCION EXENTA NRO. 747 /**

**Valparaíso,**

19 MAR. 2010

**VISTOS:**

- Lo solicitado al efecto por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Viña del Mar, mediante Oficio Ord. Número 0121, de fecha 15 de marzo de 2010, dirigido al Gobernador Provincial que suscribe, a fin obtener el desalojo, con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, de las personas que, no obstante haberseles ofrecido una solución transitoria de hospedaje a causa del pasado sismo, se encuentran ocupando ilegalmente un sector de la calle Viana, entre calles Villanelo y Traslaviña, a la altura del estacionamiento del Supermercado Santa Isabel, comuna de Viña del Mar.

**CONSIDERANDO :**

- Que, es deber del Gobernador Provincial respectivo, ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público, velando por el respeto al uso a que están destinados, impidiendo su ocupación ilegal, debiendo exigir administrativamente, incluso con el uso de la Fuerza Pública, cuando proceda su restitución.

-Que, según expresa la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Viña del Mar, a los ocupantes de la mencionada arteria de la comuna de Viña del Mar, ese municipio les ha propuesto formulas redestinadas a solucionar transitoriamente su problema habitacional, circunstancia que ha sido rechazada por los interesados.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo dispuesto en el artículo 4 letra h) de la Ley número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece la obligación del Gobernador Provincial respectivo de ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, en especial de los nacionales de uso público, debiendo velar por el respeto al uso a que están destinados, y debiendo además impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común y exigir administrativamente su restitución cuando proceda.

2.- Lo prescrito al efecto el artículo 4 letra d) de la Ley Número 19.175 anteriormente señalada, que faculta a los Gobernadores para requerir en su caso la fuerza pública, en especial para lograr el cumplimiento forzado de las resoluciones que estas autoridades dictan dentro de sus competencias.

3., Lo establecido de igual manera en el artículo 26 letra f) del D.F.L. Número 22 de 1959, y 34 del citado texto legal y en la Resolución 1.600 de noviembre de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1. REQUIERASE** el desalojo de todas y cada una de las personas, cuya individualización detallada se desconoce, que en forma ilegal se encuentran ocupando parte de la calle Viana, entre calles Villanelo y Traslaviña, a la altura del estacionamiento del Supermercado Santa Isabel, de la ciudad de Viña del Mar.

**2. OTORGASE** el auxilio de la Fuerza Pública, con amplias facultades, para proceder al desalojo de los ocupantes ilegales, en caso de oposición de éstos al cumplimiento de la presente resolución,.

**3.- FACÚLTASE** a la I. Municipalidad de Viña del Mar para diligenciar a través de funcionarios que ese municipio designe, el desalojo que se decreta, pudiendo al efecto requerir a la unidad de Carabineros correspondiente la fuerza pública, bastando para ello la sola exhibición de copia de la presente Resolución(E).

**4.-LEVÁNTESE** un acta o inventario pormenorizado de las especies que en el lugar se recojan y de su estado de conservación, las que serán trasladadas al lugar que el municipio de Viña del Mar designe para esos efectos.

**5.- CARABINEROS** deberá tomar las providencias del caso, para evitar la recurrencia de ocupación ilegal en bienes nacionales de uso público, en ese lugar o en cualquiera otro.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**PABLO ZÚNIGA JILIBERTO**  
**GOBERNADOR**  
**PROVINCIA DE VALPARAISO**

**Distribución:**

1. Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Viña del Mar
2. Sr. Prefecto Carabineros de Viña del Mar
3. C.C. Sr. Intendente Va. Reg. Valpo
4. Arch. Res. Ex. ✓

PZJ/AGP/JBT.  
